

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## NUESTRA MISIÓN

Nuestra misión es crear una comunidad de aprendizaje segura, donde los estudiantes alcanzarán el Sello de Biletrados del Estado de Nueva York, aprenderán a abogar por la justicia social y estarán preparados para tener acceso y disfrutar todo lo que el mundo les ofrece.

## NUESTRA VISIÓN

Si el niño no puede aprender con nuestro método de enseñanza, entonces debemos aprender a enseñar en la forma en que el niño pueda aprender.



Todas las políticas y procedimientos de EMHCS en este manual son adoptados por todo el Programa de Centros Comunitarios de Aprendizaje del Siglo XXI de EMHCS.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I</b>	VALORES Y LA FILOSOFÍA ESCOLAR <ul style="list-style-type: none"><li>● ORGULLO</li><li>● SOY ALGUIEN</li></ul>	3
<b>II</b>	PÓLIZA DE ASISTENCIA	4
<b>III</b>	RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	4-5
<b>IV</b>	CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE	5-6
<b>V</b>	CONDUCTA ESTUDIANTIL PROHIBIDA	6-14
<b>VI</b>	VIOLACIONES DEL CÓDIGO PENAL	14
<b>VII</b>	PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y REFERIDOS	14-25
<b>VIII</b>	INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA	25
<b>IX</b>	PRÁCTICAS RESTAURATIVAS	25-26
<b>X</b>	REGISTROS (REQUISAS PERSONALES) E INTERROGATORIOS A LOS ESTUDIANTES	26-27
<b>XI</b>	COMUNICACIÓN CON LOS PADRES	27
<b>XII</b>	DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	27-30
<b>XIII</b>	CASTIGO CORPORAL	30
<b>XIV</b>	ELEGIBILIDAD ACADÉMICA Y DE COMPORTAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS	31
<b>XV</b>	VISITANTES A LAS ESCUELAS	31-32
<b>XVI</b>	LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (DASA)	32-33
<b>XVII</b>	DIFUSIÓN Y REVISIÓN	33

## I. LOS VALORES Y LA FILOSOFÍA ESCOLAR

La Escuela Chárter Eugenio María de Hostos ("EMHCS" o la "Escuela") cree en la creación de una comunidad de estudiantes segura y enriquecedora. Los estudiantes están sujetos a altas expectativas de carácter estudiantil. La aplicación de las expectativas y las reglas es justa, equitativa y consistente. Las prácticas disciplinarias están destinadas a ayudar a los estudiantes a aprender un comportamiento apropiado, a equiparlos con estrategias para manejar sus emociones, a enseñarles habilidades para resolver problemas y a ayudarlos a entender que nuestras acciones tienen consecuencias (positivas o negativas). Las consecuencias de las infracciones de las reglas son razonables, lógicas y restauradoras.

Se espera que los estudiantes actúen con respeto hacia todos los estudiantes y el personal. Se espera que asistan a la escuela diaria y puntualmente, que participen en todas las clases y que trabajen productivamente en todo momento. Finalmente, se espera que los estudiantes se comporten usando nuestros valores centrales del **ORGULLO** cuando estén dentro o fuera del campus y en cualquier función escolar. El **ORGULLO** demuestra cómo las personas deben comportarse y relacionarse entre sí. Como escuela, estamos obligados a proteger a todos los estudiantes y a crear un ambiente seguro, respetuoso y productivo que realce la misión de la escuela.

EL **ORGULLO** representa la **Perseverancia**, el **Respeto**, la **Integridad**, la **Dedicación**, y la **Excelencia**.

La **Perseverancia**: Define la capacidad de un individuo de nunca rendirse ante nada o ante nadie, incluidos ellos mismos.

El **Respeto**: Define cómo las personas se tratan entre sí y, a su vez, la forma en que les gustaría ser tratados.

La **Integridad**: La honestidad es una característica que conduce a resultados positivos y en la enseñanza de los estudiantes a "Hacer lo Correcto".

La **Dedicación**: El trabajo duro y la dedicación al propio aprendizaje es clave para su propio logro. Cuando las personas se dedican a su crecimiento académico y socioemocional, ellos están en posición de obtener mejores resultados durante sus experiencias educativas.

La **Excelencia**: Cuando los estudiantes se enorgullecen de la calidad de su trabajo y de establecer metas para lograr el éxito académico, ellos continúan creciendo intelectualmente y demuestran seguridad en otros aspectos de su vida escolar.

## SOY ALGUIEN

**EMHCS**  
Eugenio María de Hostos Charter School

**I AM SOMEBODY.**  
I was **somebody** when I came.  
I'll be a **better somebody**  
**WHEN I LEAVE.**  
I am powerful, and I am strong.  
I **deserve** the education that I get here.

**I HAVE THINGS TO DO,**  
**PEOPLE TO IMPRESS,**  
**AND PLACES TO GO.**

**SOY ALGUIEN.**  
Yo era **alguien** cuando llegué.  
Seré **alguien mejor**  
**CUANDO ME VAYA.**  
Soy poderoso y fuerte.  
**Merezco** la educación que recibo aquí.

**TENGO COSAS QUE HACER,**  
**PERSONAS QUE IMPRESIONAR,**  
**Y LUGARES A DONDE IR.**

## **II. PÓLIZA DE ASISTENCIA**

Se requiere que todos los niños asistan a la escuela todos los días en que la escuela esté en sesión. No solo es esencial para la educación de su hijo, sino que también es una Ley del estado de Nueva York. Consulte la Póliza de Asistencia en el sitio web de la escuela <http://www.emhcharter.org>.

Por favor, llame para notificar a la escuela cuando su hijo esté ausente. Si no tenemos noticias tuyas, el Coordinador de Padres llamará para determinar el motivo de la ausencia.

### **Excusas por ausencias**

La asistencia afecta el rendimiento académico de su hijo. Las razones para que una ausencia sea legal son la enfermedad del estudiante, enfermedad familiar, muerte en la familia, un día festivo religioso o una cita médica. Otras razones dan como resultado una ausencia escolar injustificada (vacaciones, sin transporte).

Cuando su hijo se ausenta de la escuela, la ley exige que envíe una nota por escrito indicando la razón por la cual no estuvo en la escuela. Esta nota debe enviarse al regreso del niño. Por favor notifique a la escuela con anticipación si su hijo estará ausente por varios días.

### **Calendario**

El calendario escolar se entrega temprano para que el estudiante no pierda tiempo valioso de instrucción. Intente programar sus vacaciones alrededor del tiempo de las vacaciones escolares. De esta manera, su hijo se mantendrá encaminado y no perderá el tiempo valioso de aprendizaje. El calendario escolar está disponible en el sitio web de la EMHCS [www.emhcharter.org](http://www.emhcharter.org).

### **Tardanza**

Además de las ausencias, llegar tarde con regularidad hará que su hijo pierda valioso tiempo de instrucción. También interrumpe el proceso educativo de aprendizaje en el salón de clases y las tardanzas excesivas pueden convertirse en un hábito.

## **III. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE**

**El personal de la escuela está comprometido a establecer y mantener una comunidad estudiantil segura y enriquecedora.**

### **Los estudiantes**

#### **Cooperan y colaboran con otros**

- Mantienen el espacio personal entre ellos mismos y los demás
- Comparten materiales y trabajan juntos
- Escuchan a los otros
- Esperan pacientemente
- Tienen una actitud positiva y ayudan a los demás

#### **Demuestran respeto**

- Mantienen las manos y los pies en su lugar
- Caminan en silencio y no juegan a pelear en los pasillos
- Respetan la privacidad y las necesidades de los demás
- Preguntan antes de tocar las pertenencias de los demás
- Usan el lenguaje y el nivel de voz apropiados

#### **Son responsables**

- Asisten a la escuela todos los días y a tiempo, y están preparados para aprender

- Usan su uniforme en todo momento
- Completan las asignaciones y las tareas a tiempo
- Siguen las instrucciones educativas y de seguridad
- Usan los materiales y los equipos de manera adecuada
- Cumplen con las normas sobre los dispositivos electrónicos, la seguridad en Internet y el uso de las redes sociales
- Mantienen un ambiente escolar limpio

#### **Resuelven los problemas pacíficamente**

- Son honestos
- Escuchan a los demás y dan su versión
- Se alejan de los conflictos
- Les piden ayuda a los adultos
- Acuerdan resolver los problemas pacíficamente

#### **IV. CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE**

Todos los estudiantes de la EMHCS deben seguir la póliza del uniforme de la escuela y usar el uniforme escolar apropiado todos los días; esto no es opcional. Todos los estudiantes deben estar listos todos los días para la escuela con los uniformes escolares apropiados, limpios y listos para aprender.

El uniforme de la EMCHS consiste de lo siguiente:

##### **La parte inferior es de color negro sólido o azul marino:**

- faldas con o sin tirantes a la altura de la rodilla;
- faldas a la altura de la rodilla y debajo pantalones o mallas (chicles, *leggings*) cortos del color sólido del uniforme escolar;
- pantalones;
- pantalones cortos a la altura de la rodilla;
- pantalones de ejercicio con el logo de la escuela solamente.

La **parte superior** es de colores sólidos con el logo de la escuela en negro, azul real, azul marino, gris carbón:

- polos;
- suéteres (no se necesita el logo de la escuela).

##### **Zapatos:**

- zapatos de vestir;
- tenis o zapatillas deportivas;
- sandalias atadas (con velcro o abrochadas o con hebilla);
- crocs, están permitidas, pero las correas de la parte de atrás **DEBEN SER** usadas.

##### **No se acepta:**

- sudaderas con capucha;
- jeans (mahones, pantalones vaqueros);
- trajes deportivos;
- mallas (chicles, *leggings*);
- pantalones con rayas;
- chanclas/sandalias;
- tacos (tacones o zapatos de tacón alto).

Las prendas que cubren la cabeza pueden ser usadas por motivos religiosos solamente.

### **Violaciones del código de vestimenta**

Todos los estudiantes **deberían estar listos** para la escuela cada día, llegando con el uniforme escolar apropiado, limpio y listos para aprender. Si les enseñamos responsabilidad a nuestros estudiantes ahora, mejorará su éxito académico en los años venideros.

La **primera** vez que un estudiante viole el Código de vestimenta escolar, se le da un recordatorio al estudiante/padre con una copia de la Póliza del uniforme. Se hace una llamada a casa al padre solicitándole que traiga el uniforme apropiado. Al estudiante se le dará ropa temporal, si está disponible y si el padre no puede traer el uniforme correcto.

La **segunda** vez que un estudiante viole el Código de vestimenta escolar, los padres serán llamados para que traigan la ropa correcta. El estudiante permanecerá en la oficina o en el salón de reflexión hasta que la vestimenta correcta sea traída.

La **tercera** vez o más que un estudiante viole el Código de vestimenta, será remitido a la administración para acciones disciplinarias. Se hace una llamada a casa al padre requiriendo que traiga el uniforme correcto. Una reunión es programada con el padre, el Subdirector Asistente, el Trabajador Social y el Coordinador de Padres para discutir un plan de acción para el estudiante hacia el futuro.

Las violaciones del código también pueden estar sujetas a otras medidas disciplinarias descritas en este Código de conducta.

Por favor, **recuerde** que los uniformes no son opcionales. Somos una escuela uniforme. Esta póliza **debe** ser seguida. Muchas gracias por su continuo apoyo y cooperación.

### **V. CONDUCTA ESTUDIANTIL PROHIBIDA**

La escuela espera que todos los estudiantes se comporten de manera apropiada y cívica, con la debida consideración por los derechos y el bienestar de los demás estudiantes, el personal escolar y otros miembros de la comunidad escolar, y el cuidado de las instalaciones y el equipo escolar. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por mala conducta ya sea en la escuela y/o en los terrenos de la escuela; participando en una actividad o en un evento patrocinado por la escuela; caminando hacia o desde la escuela, esperando o viajando en el transporte proveído por la escuela o en el transporte público hacia y desde la escuela, o en una actividad patrocinada por la escuela. Esta mala conducta incluye, **pero no se limita** a lo siguiente:

**1. Llegar a clase sin estar preparados:** Los estudiantes deben tener todos los materiales necesarios (libros, papel, bolígrafo, lápiz, etc.) al comienzo de la clase.

**2. Llegar tarde a clase:** La llegada tarde de los estudiantes a clase interrumpe la instrucción y a menudo termina en dificultades académicas. Los estudiantes no pueden llegar tarde a clase.

**3. Faltar a la escuela, a las clases, a la detención, a los eventos escolares obligatorios o irse de la escuela sin permiso:** Los estudiantes deben asistir a todas las clases académicas y de enriquecimiento, a la detención asignada, a la tutoría asignada y a los eventos escolares obligatorios. La EMHCS tiene una póliza de campus cerrado; por lo tanto, a los estudiantes no se les permite que abandonen el edificio escolar, los terrenos escolares o las clases sin permiso.

**4. Comportarse mal dentro o fuera de clase:** La escuela puede cumplir su misión solamente si las

aulas son seguras y la enseñanza se lleva a cabo. No se permite el mal comportamiento dentro o fuera de la clase. Los estudiantes no pueden participar en ningún acto deliberado que interrumpa el funcionamiento normal de la comunidad escolar.

**5. Ser irrespetuoso con un miembro del personal, un estudiante o un visitante:** Los estudiantes no pueden irrespetar, amenazar o intimidar a un miembro del personal, a un compañero o a un visitante. La integridad y el respeto son dos valores fundamentales necesarios para construir una comunidad basada en la confianza y el respeto. Para que la escuela funcione correctamente, los estudiantes deben respetar a todos los adultos y a los compañeros.

**6. No cumplir con las instrucciones de un miembro del personal o de su(s) designado(s):** No cumplir con las instrucciones de los maestros, los administradores escolares, otros empleados escolares o su(s) designado(s) es inaceptable.

**7. Lenguaje o gestos abusivo/profanos:** El uso de lenguaje profano y/u obsceno, hablado o escrito, o transmitido a través de medios electrónicos, es inapropiado y, por lo tanto, está prohibido en las interacciones públicas de la EMHCS, excepto como tema de estudio académico. También está prohibido el lenguaje que constituya una amenaza, novatada (iniciación), abuso de otros, vulneración (afectación) de los derechos de otros, cualquier forma de acoso o cualquier interferencia con el proceso educativo o con la capacidad de la Junta Directiva para cumplir con sus deberes con respecto a su administración y control sobre los asuntos educativos. La Administración está autorizada a tomar medidas en los casos en que el uso del idioma viole estos requisitos.

Para las interacciones interpersonales en la EMHCS, la Junta requiere que todos los miembros de la comunidad escolar y todos los visitantes empleen un lenguaje que refleje sensibilidad y respeto hacia los sentimientos, los valores, la humanidad y la dignidad de los demás en apoyo a la misión de nuestra escuela. Aunque la idoneidad de un lenguaje específico puede variar de contextos públicos a privados, el principio subyacente del respeto mutuo debe mantenerse en todo momento.

Estos requisitos y expectativas no pretenden aplicarse al estudio académico del material curricular autorizado, que puede contener lenguaje considerado objetable. Los estudiantes no pueden usar un lenguaje o gestos abusivos, amenazantes, lascivos, vulgares, groseros o degradantes (incluidos epítetos -adjetivos- raciales o comentarios sexistas u homofóbicos).

**8. Posesión o distribución de material obsceno:** Los estudiantes tienen prohibido poseer, vender, usar o distribuir material obsceno.

**9. Correr en los pasillos:** Correr en los pasillos de la escuela es peligroso y está prohibido.

**10. Chicle/dulces, alimentos y bebidas:** Los estudiantes no pueden masticar chicle ni comer dulces en la escuela. Los estudiantes no pueden comer ni beber en horarios o en lugares no autorizados en la escuela. La comida debe ser una opción saludable y las bebidas no deben estar en recipientes de vidrio.

**11. Acoso y/o intimidación:** El acoso escolar y la intimidación (*bullying*) incluyen la creación de un entorno hostil mediante una conducta con o sin contacto físico y/o amenazas verbales, intimidación o abuso, incluido el ciberacoso, el cual tiene o podría tener el efecto de interferir, irrazonable o sustancialmente, con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o su bienestar mental, emocional o físico; o la conducta, las amenazas verbales, la intimidación o el

abuso lo cual, razonablemente, causa o se espera que haga que un estudiante tema por su seguridad física. Dicha conducta, amenazas verbales, intimidación o abuso incluye, pero no se limita a, la conducta, las amenazas verbales, la intimidación o el abuso basado en la raza, el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, la orientación, el género o el sexo.

**12. Entrar sin permiso (ilegalmente):** Los estudiantes no pueden entrar o ingresar a ninguna de las propiedades de la escuela cuando esta no esté en sesión. Ellos tienen prohibido ingresar a áreas no autorizadas de los edificios escolares durante el día y cuando la escuela no esté en sesión.

**13. Difamación/Hacer acusaciones falsas:** Los estudiantes no pueden difamar a otros al hacer declaraciones o representaciones falsas sobre una persona o un grupo identificable de individuos que perjudiquen la reputación la persona o del grupo identificable al degradarlos a través de cualquier medio, ya sea dentro o fuera del recinto escolar.

**14. Dishonestad académica, incluyendo hacer trampa, plagio o copiar el trabajo de otros, o permitir que otros copien el trabajo:** Hacer trampa o copiar el trabajo de otros (o permitir que otros estudiantes copien el trabajo) es inaceptable.

**15. Juegos de azar:** No se toleran los juegos de azar ni las apuestas en la propiedad escolar ni en ninguna función promovida por la escuela.

**16. No cumplir con las consecuencias impuestas por la escuela:** Los estudiantes deben cumplir con las consecuencias impuestas por la escuela, incluyendo, pero no limitándose a la detención, el servicio escolar, la suspensión de la escuela y/o denegación temporal o permanente del transporte proporcionado por la escuela.

**17. Robo, pérdida o destrucción de propiedad personal o escolar:** Los estudiantes no pueden robar, perder, vandalizar (destrozar) o dañar la propiedad escolar, la de otros estudiantes, la del personal escolar o la de cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar. Además de enfrentar otras consecuencias por las violaciones de esta regla, se espera que los estudiantes devuelvan la propiedad a su dueño legítimo en su condición original o que reembolsen al dueño y/o a la escuela por la propiedad perdida, dañada o robada.

**18. Maltrato de uso inapropiado de la tecnología de la propiedad escolar:** Los estudiantes deben tratar con cuidado las computadoras, impresoras y otra tecnología. La escuela no tolera los intentos de acceder a los archivos de la escuela o a otra tecnología o uso de Internet inapropiados. Los estudiantes no tienen derecho a usar las computadoras de la escuela para acceder a salas de chat o correo electrónico o a acceder a sitios web o a archivos que contengan blasfemias, lenguaje o imágenes sexualmente explícitos, temas excesivamente violentos y/u otro material inapropiado para menores. Los estudiantes tienen prohibido usar los teléfonos de la escuela. En caso de emergencia, se puede permitir que los estudiantes usen los teléfonos de la escuela, pero solo a discreción de los miembros del personal de la escuela. Los estudiantes no deben maltratar otra propiedad escolar.

**19. Uso inapropiado de las redes sociales:** Los estudiantes no pueden participar en actividades en línea que tengan un impacto perjudicial en la escuela, en su personal o en sus estudiantes, lo que en consecuencia interrumpiría el proceso educativo y violaría los valores de la escuela.

**20. Uso indebido de teléfonos celulares:** Es una póliza de la EMHCS que los estudiantes **NO** pueden tener los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos en ningún momento durante el día escolar. Si un estudiante decide traer un teléfono celular u otros dispositivos electrónicos, debe



cumplir con lo siguiente:

**Grados K-4:** Los estudiantes deben dejar todos los dispositivos electrónicos en sus bultos (mochilas o morrales) en los armarios o casilleros durante el día escolar.

**Grados 5-6:** Los estudiantes deben mantener sus teléfonos celulares en las Bolsas Yondr. Vea la Póliza de los teléfonos celulares de los Grados 5-6 en el sitio web [www.emhcharter.org](http://www.emhcharter.org) o en la página 9.

**Grados 7-8:** Los estudiantes deben mantener sus teléfonos en las Bolsas Yondr. Vea la Póliza de Teléfonos celulares de la escuela intermedia en el sitio web [www.emhcharter.org](http://www.emhcharter.org) o en la página 10.

**Grados 9-12:** Los estudiantes deben mantener sus teléfonos en las Bolsas Yondr. Vea la Póliza de Teléfonos Celulares de la Escuela Secundaria en el sitio web [www.emhcharter.org](http://www.emhcharter.org) o en la página 11.

## Escuela Elemental Zimbrich - Grados 5 y 6

### DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS CON EL TELÉFONO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EMHCS

En la EMHCS, el tiempo de instrucción es considerado valioso y las distracciones son eliminadas. Por lo tanto, **los teléfonos no deben usarse durante la escuela**. A cada estudiante se le asigna una Bolsa Yondr personal. La bolsa YONDR es propiedad de la escuela y no saldrá de sus instalaciones.

#### PROCESO DIARIO

A medida que **los estudiantes llegan a la escuela**, ellos:

1. apagarán su teléfono;
2. pondrán su teléfono, reloj inteligente, y audífonos dentro de la bolsa y la asegurarán en frente del personal escolar;
3. guardarán su bolsa en la caja de su clase.

Al final de día, los estudiantes abrirán sus bolsas, removerán sus celulares, la cerrarán y la pondrán de nuevo en la caja de su clase. Los estudiantes no sacarán la bolsa fuera de las instalaciones de la escuela.

\*Los estudiantes que llegan tarde o que se van temprano guardarán/sacarán sus celulares en el Escritorio de Seguridad.

#### VIOLACIONES

##### Dañar la Bolsa / Perder la Bolsa / Usar el teléfono durante la escuela

- Si un estudiante tiene su teléfono celular fuera de la bolsa en cualquier momento durante el día escolar, **el teléfono del estudiante será confiscado y el padre será notificado para que venga a la escuela a recoger el teléfono celular del estudiante.**
- Si un estudiante daña su bolsa, **la bolsa del estudiante y el teléfono serán confiscados, y el padre será notificado para que venga a la escuela a recoger el teléfono celular del estudiante.** Habrá un cargo de **\$10 por una bolsa de reemplazo.**

Ejemplos de daños:



- Rasgada
- Cortada
- Desgarrada
- Marcas de bolígrafo/lápiz
- Pasador doblado/cortado
- Signos de que el botón negro ha sido forzado en la solapa

## Campus de la Escuela Intermedia Joseph

### DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS CON EL TELÉFONO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EMHCS

En la EMHCS, el tiempo de instrucción es considerado valioso y las distracciones son eliminadas. Por lo tanto, **los teléfonos no deben usarse durante la escuela**. A cada estudiante se le asigna una Bolsa Yondr personal. Mientras que la bolsa YONDR es considerada propiedad de la escuela, es responsabilidad de cada estudiante traer la bolsa con ellos a la escuela todos los días y mantenerla en buenas condiciones de funcionamiento.

#### PROCESO DIARIO

A medida que **los estudiantes llegan a la escuela**, ellos:

1. apagarán su teléfono;
2. pondrán su teléfono, reloj inteligente, y audífonos dentro de la bolsa y la asegurarán en frente del personal escolar;
3. guardarán su bolsa en su bulto (mochila o morral) por todo el día.

Al final de día, los estudiantes abrirán sus bolsas, removerán sus celulares, la cerrarán y la pondrán en sus bultos (mochilas o morrales). Los estudiantes deben de traer sus bolsas a la escuela todos los días.

\*Los estudiantes que llegan tarde o que se van temprano guardarán/sacarán sus celulares en el Escritorio de Seguridad.

#### VIOLACIONES

##### Dañar la Bolsa / Perder la Bolsa / Usar el teléfono durante la escuela

- Si un estudiante tiene su teléfono celular fuera de la bolsa en cualquier momento durante el día escolar, **el teléfono del estudiante será confiscado y el padre será notificado para que venga a la escuela a recoger el teléfono celular del estudiante.**
- Si un estudiante daña su Bolsa, **la bolsa del estudiante y el teléfono serán confiscados, y el padre será notificado para que venga a la escuela a recoger el teléfono celular del estudiante. Habrá un cargo de \$10 por una bolsa de reemplazo.**

Ejemplos de daños:



- Rasgada
- Cortada
- Desgarrada
- Marcas de bolígrafo/lápiz
- Pasador doblado/cortado
- Signos de que el botón negro ha sido forzado en la solapa

##### Bolsa olvidada

Si un estudiante olvida su bolsa, **su teléfono será recogido, y un Administrador llamará a casa para recordarle al padre sobre la Póliza**. El teléfono será retornado al estudiante a la salida.

- **Las violaciones repetidas de esta póliza resultarán en más medidas disciplinarias.**

## Campus de la Escuela Superior Kodak

### DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS CON EL TELÉFONO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA EMHCS

En la EMHCS, el tiempo de instrucción es considerado valioso y las distracciones son eliminadas. Por lo tanto, **los teléfonos no deben usarse durante la escuela**. A cada estudiante se le asigna una Bolsa Yondr personal. Mientras que la bolsa YONDR es considerada propiedad de la escuela, es responsabilidad de cada estudiante traer la Bolsa con ellos a la escuela todos los días y mantenerla en buenas condiciones de funcionamiento.

#### PROCESO DIARIO

A medida que **los estudiantes llegan a la escuela**, ellos:

1. apagarán su teléfono;
2. pondrán su teléfono dentro de la bolsa y la asegurarán en frente del personal escolar;
3. guardarán su bolsa en su bulto (mochila o morral) por todo el día;
4. si los estudiantes traen un reloj inteligente o audífonos, también se requerirá que los pongan en la bolsa.

Al final de día, los estudiantes abrirán sus bolsas, removerán sus teléfonos, la cerrarán y la pondrán en sus bultos (mochilas o morrales). Los estudiantes deben de traer sus bolsas a la escuela todos los días.

\*Los estudiantes que llegan tarde o que se van temprano guardarán/sacarán sus celulares en el Escritorio de Seguridad.

#### VIOLACIONES

##### Dañar la Bolsa / Perder la Bolsa / Usar el teléfono durante la escuela

- Si un estudiante daña su bolsa o es atrapado usando su teléfono, la Administración recogerá el teléfono y la bolsa y llamará a casa **para que el padre los recoja y habrá un cargo de \$10 por una bolsa de reemplazo**.

Ejemplos de daños:



- Rasgada
- Cortada
- Desgarrada
- Marcas de bolígrafo/lápiz
- Pasador doblado/cortado
- Signos de que el botón negro ha sido forzado en la solapa

##### Olvidar la Bolsa

Si un estudiante olvida su Bolsa, **su teléfono será recogido, y un Administrador llamará a casa para recordarle al padre sobre la Póliza**. El teléfono será retornado al estudiante a la salida.

- **Las violaciones repetidas de esta póliza resultarán en más medidas disciplinarias.**

**Consecuencias:**

- Si un miembro del personal escolar ve un dispositivo electrónico, lo confiscará y lo llevará a la oficina de inmediato.
- **Primera infracción:** una conversación entre el estudiante y la administración/posible llamada telefónica a los padres para que recojan el teléfono celular (dependiendo de la cooperación del estudiante en el asunto) y/o el teléfono celular será devuelto al estudiante a la hora de la salida.
- **Segunda infracción:** el estudiante recibirá una advertencia; el dispositivo electrónico **DEBE SER RECOGIDO POR** el padre/encargado.
- **Tercera infracción:** reunión de padres para discutir la falta de cumplimiento del estudiante con las pólizas y los protocolos escolares. Posible suspensión u otras consecuencias a discreción del Director Asistente.

Tenga en cuenta que la EMHCS **NO** se hace responsable por la pérdida, el daño o el robo de ningún dispositivo electrónico. Si estos, tal como se mencionó anteriormente, ocurrieran, queda a discreción del director decidir qué investigación y atención se le pondrá a ese asunto.

**21. Condonar o animar una violación del Código de Conducta:** Condonar es ignorar o pasar por alto actos que ponen en peligro la seguridad escolar. Esto anima o fomenta comportamientos que violan nuestro Código de Conducta.

**22. Tirar basura o ensuciar:** Todos los estudiantes deben limpiar lo que hayan ensuciado. Tirar basura se puede definir como no depositar la basura en el lugar adecuado (zafacón [caneca de la basura], papelera, zafacón [caneca] de reciclaje). A solicitud, un estudiante recogerá la basura que haya tirado.

**23. Acciones que interrumpen sustancialmente (de gran manera) la operación diaria del programa educativo:** Los estudiantes no pueden hacer amenazas escritas o verbales para interrumpir el proceso educativo. Los estudiantes no pueden hacer amenazas disruptivas, incluidas, pero no limitadas a, amenazas de bomba, activar intencionalmente una alarma de emergencia, llamar al 911 o descargar un extintor de incendios.

**24. Uso o posesión de drogas o alcohol:** Los estudiantes no pueden usar ni poseer ninguna sustancia controlada sin receta, drogas narcóticas, drogas alucinógenas, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, bebidas alcohólicas, sustancias comúnmente conocidas como "drogas de diseño" u otros intoxicantes de cualquier tipo. Los medicamentos recetados y de venta libre deben ser entregados a la enfermera o al Administrador de la Oficina por el padre/encargado con un Formulario de Autorización de Medicación firmado por el médico. Los estudiantes no pueden poseer medicamentos recetados o de venta libre.

**25. Vender, transferir, usar o poseer drogas, alcohol o productos de tabaco:** Los estudiantes no pueden vender, distribuir o poseer sustancias controladas recetadas o no recetadas con la intención de venderlas o redistribuirlas. Está prohibido el uso de productos de tabaco y cannabis. Los estudiantes no pueden usar ni poseer cigarrillos, cigarrillos electrónicos, puros, tabaco para mascar u otros productos de tabaco o cannabis. Los estudiantes no pueden usar ni poseer dispositivos electrónicos para fumar, incluyendo, pero limitados a, los cigarrillos electrónicos, los cigarros electrónicos, las pipas electrónicas, narguiles electrónicos (pipas de agua), vaporizadores, bolígrafos vaporizadores o cualquier otro producto o dispositivo similar.

**26. Conducta sexual inapropiada:** Los estudiantes no pueden hacer avances sexuales no deseados ni cometer acoso sexual hacia ningún miembro de la comunidad escolar. Un estudiante no puede participar en actividades sexuales de ningún tipo ni tocarse a sí mismo o a otros de manera

inapropiada. Los estudiantes no pueden exponer las partes privadas del cuerpo.

**27. Cometer un acto de violencia física o emocional:** Los estudiantes no pueden cometer asalto, incluyendo asalto sexual y agresión contra otros estudiantes, el personal escolar o su(s) designado(s), o cualquier otra persona en la propiedad escolar. El asalto es un intento o amenaza de dañar físicamente a otra persona; el asalto no requiere contacto físico. La agresión es cualquier toque ilegal de otra persona. Los estudiantes no pueden participar en conductas que puedan llevar a la violencia en la propiedad escolar. Los estudiantes pueden ser disciplinados por acciones que amenacen con dañar a otros.

**28. Jugar a pelear, payasear, amenazar, acoso escolar (*bullying*) y/o intimidación:** Bajo ninguna circunstancia se tolera poner las manos sobre otro individuo y/o usar amenazas o intimidación que atenten contra la seguridad de la comunidad escolar. Los estudiantes no pueden jugar a pelear y/o amenazar, acosar o intimidar a otros.

## **VI. VIOLACIONES DEL CÓDIGO PENAL**

Esta escuela es donde otros estudiantes, el personal escolar y otros miembros de la comunidad escolar tienen derecho a sentirse seguros de ataques verbales o físicos. Cualquier violación del código penal, incluidas, entre otras, las siguientes, puede dar lugar a la remisión a la agencia de aplicación de la ley apropiada:

- amenaza o intimidación de cualquier miembro del personal o estudiante;
- mala conducta sexual;
- juegos de azar;
- extorsión;
- falsificación;
- incendio provocado;
- amenaza de bomba;
- reporte falso al 911;
- posesión, venta o uso de un arma;
- posesión, venta, fabricación o uso de drogas o alcohol;
- posesión, venta o uso de fuegos artificiales u otras sustancias que pongan en peligro la salud y la seguridad de los estudiantes y/o el personal;
- agresión a un miembro del personal o estudiante;
- vandalismo (la escuela buscará restitución);
- uso inapropiado de dispositivos electrónicos que viola el código penal (acoso, contenido inapropiado y/o daño intencional malicioso a los dispositivos, etc.).

## **VII. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y REFERIDOS**

La disciplina es más efectiva cuando trata directamente con el problema en el momento y en el lugar en que ocurre y de una manera en que los estudiantes la consideren justa e imparcial. Se espera que el personal escolar que interactúa con los estudiantes use medidas disciplinarias solo cuando sea necesario y que enfatice la capacidad del estudiante para crecer en autodisciplina y autoconciencia. La premisa subyacente de la Ley de Dignidad es que la intervención preventiva y no punitiva en respuesta a incidentes de discriminación y/o acoso es la mejor manera de lograr entornos escolares libres de acoso y discriminación. Comprender la disciplina como un "momento de enseñanza" es fundamental para un enfoque positivo de la disciplina. El objetivo es prevenir o tratar el conflicto antes de que se intensifique, construir relaciones y empoderar a los miembros de la comunidad para que asuman la responsabilidad del bienestar de los demás; aumentar las destrezas sociales de aquellos que han lastimado a otros; abordar los factores subyacentes que

llevan a los jóvenes a involucrarse en comportamientos inapropiados y a desarrollar resiliencia; brindar a los ofensores la oportunidad de rendir cuentas ante aquellos a quienes han dañado y permitirles reparar el daño en la medida de lo posible (prácticas restaurativas).

### **Póliza de cero tolerancia**

La escuela tiene una póliza de cero tolerancia con respecto al contacto físico dañino. Esta es nuestra regla más seria. El comportamiento dañino y agresivo es causa para la acción inmediata de nuestro Administrador escolar. Esto podría significar que los estudiantes pueden ser disciplinados hasta, e incluyendo, la suspensión de la escuela.

Tras la suspensión, sus padres deben recogerlo lo antes posible. Después de la investigación, la escuela utilizará sus procedimientos disciplinarios para determinar si se justifica una mayor disciplina, hasta, e incluyendo, la expulsión.

### **Respuestas Administrativas**

La Escuela es donde todos los miembros se benefician de la adherencia a los derechos, las responsabilidades y las reglas descritas en el Código de Conducta de la Escuela. El incumplimiento de este Código podría dar lugar a respuestas administrativas, ya sea solas o combinadas, que podrían incluir (pero no están limitadas a):

- Conferencia con el(los) miembro(s) del personal y el estudiante.
- Conferencia con el(los) miembro(s) del personal, el estudiante y los padres.
- Eliminación de los privilegios de los estudiantes.
  - Referir el estudiante al Equipo de Servicios de Apoyo Estudiantil para revisión, consejería e/o intervención por parte del personal de apoyo apropiado.
  - Retiro de la escuela por el resto del día de instrucción. Se le pedirá al padre que recoja al estudiante inmediatamente.
  - Una conferencia de reingreso con el estudiante y el padre/encargado seguido de la suspensión fuera de la escuela/suspensión a corto plazo.
  - Suspensión a largo plazo y/o expulsión.
  - Buscar oportunidades alternativas para permitir la finalización del curso/nivel de grado.

### **A. Procedimientos**

La Escuela es donde todos tienen derecho a sentirse seguros en un ambiente de enseñanza, de aprendizaje y de responsabilidad por sus acciones. Cada miembro de la comunidad escolar tiene el mismo valor y la misma oportunidad de ser escuchado por los demás. Todos los miembros de la comunidad escolar deben apoyar un entorno que defienda constantemente estos derechos y responsabilidades.

Los estudiantes a los que se les den consecuencias más allá de una advertencia oral, una advertencia por escrito o una notificación por escrito a sus padres pueden tener derecho a presentar su versión de los hechos al personal de la escuela antes de que se requiera una consecuencia. En todos los casos, independientemente del evento y de la consecuencia, el personal de la Escuela autorizado para establecer y llevar a cabo la intervención, debe informar al estudiante de la supuesta mala conducta y debe investigar, en la medida necesaria, los hechos relacionados con la supuesta mala conducta.

Las posibles consecuencias incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

**a. Los privilegios de transporte individual son suspendidos**

- i. A los estudiantes no se les permite llegar en el bus y los padres deberán transportarlos.
- ii. Un estudiante sujeto a una suspensión del transporte y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para tener una conferencia informal con el Director del edificio o la persona designada por el director para discutir la conducta y la sanción involucrada.

**b. Suspensión de la participación deportiva/actividades extracurriculares u otros privilegios**

- i. Un estudiante sujeto a una suspensión de la participación deportiva, las actividades extracurriculares u otros privilegios y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el funcionario de la escuela que impone la suspensión para discutir la conducta y la sanción involucrada.

**c. Implementación docente de estrategias de manejo del comportamiento. Tales prácticas pueden incluir, pero no están limitadas a:**

- i. La implementación de un plan de manejo del salón.
- ii. La discusión en las reuniones del equipo de Nivel de Grado para obtener ideas adicionales para satisfacer las necesidades del estudiante.
- iii. Referir al estudiante al Trabajador Social o al Consejero Orientador.
- iv. El maestro debe completar la Herramienta Escolar Referido Disciplinario si este solicita que un estudiante sea retirado de la clase. El maestro debe reunirse con el Subdirector lo antes posible para explicar las circunstancias del referido.

**d. Suspensión de la escuela**

- i. Las acciones persistentes que resulten en efectos negativos continuos en el ambiente de aprendizaje escolar pueden conducir a la suspensión de la escuela e imponerse solo a los estudiantes que, a través de sus acciones, amenacen y pongan en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás, tal como se describe en los principios y las reglas de este Código de Conducta.
- ii. La Junta conserva su autoridad para suspender a los estudiantes, pero asigna la responsabilidad principal de imponer suspensiones a los directores de los edificios.
- iii. Las recomendaciones y los referidos para la suspensión se harán por escrito a menos que las condiciones subyacentes a la recomendación o remisión justifiquen una atención inmediata. En tales casos, el miembro del personal que recomienda la suspensión debe preparar la documentación lo antes posible.
- iv. Un estudiante que cometa cualquiera de las infracciones enumeradas en las Guías de Intervención y Disciplina por Niveles (Escalonada) estará sujeto mínimamente a una suspensión a corto plazo, a menos que el Líder Escolar, el Director Ejecutivo (CEO por sus siglas en inglés) o la Junta Directiva determinen que se debe hacer una excepción según el nivel de gravedad del incidente y del expediente disciplinario del estudiante.
- v. Dependiendo de la naturaleza de la mala conducta, las suspensiones pueden ser de corto plazo (5 días o menos) o de largo plazo (6 días o más).

Otras posibles consecuencias por la mala conducta están descritas en las Guías de Intervención y Disciplina por Niveles (Escalonada) que se establecen más abajo.



### **Procedimientos para las suspensiones a corto plazo**

El Director/Director Interino (o la Junta Directiva) puede imponer una suspensión a corto plazo (5 días o menos). Antes de imponer una suspensión a corto plazo, el Director/Director Interino (o la Junta) deberá informarle verbalmente al estudiante sobre la suspensión, el(los) motivo(s) y la naturaleza de la evidencia que respalda la suspensión. Al estudiante se le dará la oportunidad de explicar o negar la evidencia que respalda la suspensión. No es necesario proporcionar estos procedimientos de notificación previa cuando la presencia del estudiante pone en peligro a las personas, a la propiedad o amenaza con interrumpir el proceso académico, lo que justifica el retiro inmediato de la escuela. En casos de remoción inmediata, el estudiante debe ser informado del motivo de la suspensión, la naturaleza de la evidencia que respalda los cargos y la oportunidad de explicar o negar los cargos tan pronto como sea posible.

El Director/Director Interino o la Junta notificará inmediatamente a los padres o encargados por escrito de que el estudiante ha sido suspendido de la escuela. Se proporcionará un aviso por escrito cuando el padre/encargado recoja al estudiante en la escuela o por entrega personal a la última dirección conocida. Siempre que sea posible, la notificación se hará por teléfono si la escuela ha proporcionado un número de teléfono de contacto para los padres o tutores. La notificación por escrito deberá describir el incidente o incidentes que llevaron en la suspensión y deberá ofrecer a los padres y al estudiante la oportunidad de una conferencia informal dentro de las 24 horas de la suspensión impuesta con quien la haya impuesto. La notificación y la conferencia informal se realizarán en el idioma dominante utilizado por los padres o encargados.

En la notificación del Director se le informará a los padres que si no están satisfechos con la decisión del Director y desean proseguir con el asunto, pueden presentar una apelación por escrito al Director Ejecutivo (CEO) dentro de los cinco días hábiles. La solicitud deberá ser enviada a [wadames@emhcharter.org](mailto:wadames@emhcharter.org). La oficina del CEO programará una reunión de conferencia para discutir la suspensión a corto plazo.

Si, como resultado de la apelación, el CEO determina reducir o rescindir (dejar sin efecto) la suspensión, el estudiante será readmitido, si es necesario, y el registro se enmendará o borrará según corresponda. La determinación del CEO puede apelarse ante la Junta Directiva dentro de los 10 días hábiles.

### **Procedimientos para las suspensiones a largo plazo**

El Comité de Suspensión a Largo Plazo puede imponer una suspensión a largo plazo (6 días o más), incluida la expulsión. Dicha suspensión puede imponerse solo después de que el estudiante haya sido declarado culpable en una audiencia formal de suspensión a largo plazo. Dicha audiencia debe llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días del comienzo de la suspensión a corto plazo del estudiante. Cuando un director determina que se puede justificar una suspensión por más de cinco días (incluida la expulsión), ellos deben completar y enviar un paquete de suspensión a largo plazo, alertando al CEO y al Presidente de la Junta de que se ha recomendado considerar la suspensión por más de cinco días y solicitará que una audiencia sea programada.

El CEO o la Junta notificarán inmediatamente por escrito al (los) padre(s) o encargado(s) del estudiante sobre la audiencia de suspensión a largo plazo, incluida la fecha, la hora y el lugar de la audiencia. La notificación por escrito se proporcionará mediante entrega personal, entrega por correo exprés (urgente) o medios equivalentes razonablemente calculados para asegurar que dicha notificación se recibe dentro de las 24 horas en la última dirección conocida. La notificación por escrito debe entregarse al menos tres días antes de la audiencia programada. Siempre que sea posible, la notificación se hará por teléfono si la escuela ha proporcionado un número de teléfono de contacto para los padres o tutores. El aviso por escrito de la audiencia de suspensión a largo plazo deberá proporcionar una descripción del incidente o incidentes que dieron lugar a la suspensión y deberá

indicar que se llevará a cabo una audiencia formal sobre el asunto, lo que puede llevar en una suspensión a largo plazo (o expulsión). La notificación deberá informar que en la audiencia el estudiante tendrá derecho a ser representado por un abogado, interrogar a los testigos en su contra y presentar pruebas y testigos en su favor. La notificación deberá estar en el idioma dominante utilizado por los padres o encargados.

El Comité de Suspensión a Largo Plazo presidirá la audiencia para incluir al Director Ejecutivo, un miembro de la Junta y otros miembros identificados por el Director Ejecutivo (p. ej., el Director, el Trabajador Social, el Consejero, el representante de Educación Especial, etc.). El Comité de Suspensión de Largo Plazo deberá personalmente escuchar y determinar el procedimiento y elaborar un informe de la determinación del Comité. En la audiencia formal, el estudiante tendrá derecho a ser representado por un abogado, interrogar a los testigos en su contra y presentar pruebas y testigos en su favor.

Los estudiantes con discapacidades serán disciplinados de acuerdo con las protecciones procesales aplicables como se describe en este Código.

Una determinación de suspensión a largo plazo (o expulsión) puede ser apelada. Dichas apelaciones deben presentarse primero ante la Junta Directiva dentro de los 30 días posteriores a la determinación del Comité de Suspensión a Largo Plazo. La Junta de Directiva revisará la apelación en su próxima reunión programada regularmente y tomará una determinación final, la cual se le proporcionará al padre/encargado por escrito. La Junta podrá confirmar, rechazar o modificar la determinación del Comité de Suspensión a Largo Plazo. Si un padre/encargado no está de acuerdo con la decisión de la Junta, esta se puede apelar ante la entidad autorizada de la Escuela, las Juntas de la Universidad Estatal de Nueva York (p. ej., el Instituto de las Escuelas Chárter de SUNY), dentro de los 30 días posteriores a la determinación de la Junta. Posteriormente, se pueden presentar apelaciones ante la Junta de Regentes del Estado de Nueva York.

Para obtener más información sobre las apelaciones ante el Instituto de las Escuelas Chárter de SUNY, visite <https://www.newyorkcharters.org/contact-us/complaint-process-foil-requests>.

## **Expulsión**

Las expulsiones son consideradas suspensiones permanentes y tienen como resultado la eliminación del estudiante del registro escolar. Cualquier infracción que pueda terminar en una suspensión a largo plazo puede ser motivo de expulsión. Sin embargo, la expulsión generalmente se reserva para circunstancias extremas, como cuando la conducta de un estudiante representa un peligro mortal para la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, el personal escolar o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar, o cuando se determine que la gravedad de la conducta, o la persistencia de la conducta, presenta un riesgo crónico para la salud y la seguridad de una o más personas, incluido el perpetrador, o la conducta ordenada del proceso educativo. Además, un estudiante que recibe tres o más suspensiones a largo plazo en un año escolar puede ser considerado para expulsión.

Los procedimientos para imponer una expulsión son los mismos que los descritos para una audiencia de suspensión a largo plazo. Los estudiantes en edad escolar obligatoria que sean expulsados deben inscribirse, bien sea, en su distrito escolar público de residencia o en otra escuela identificada por el padre o encargado de la escuela.

## **Períodos mínimos de suspensión**

La escuela cumple con la Ley de Escuelas Libres de Armas. En consecuencia, cualquier estudiante que sea declarado culpable de traer un arma, según lo define la ley, a la propiedad escolar estará

sujeto a suspensión de la escuela durante al menos un año escolar. Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá la oportunidad de una audiencia. El Director Ejecutivo (CEO) de la escuela tiene la autoridad para modificar la suspensión de un año según cada caso. Al decidir si modifica la sanción, el Director Ejecutivo (CEO) puede considerar lo siguiente:

- la edad del estudiante;
- el grado del estudiante en la escuela;
- el historial disciplinario previo del estudiante;
- el director cree que otras formas de disciplina pueden ser más efectivas;
- aportes de padres, maestros y/u otros;
- otras circunstancias atenuantes.

Un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido solamente de acuerdo con los requisitos de la Ley Estatal y Federal. La determinación del Director Ejecutivo (CEO) se puede apelar primero ante la Junta Directiva y luego ante el Instituto de las Escuelas Chárteres de SUNY.

**Instrucción alternativa**

Los estudiantes en edad escolar obligatoria que sean suspendidos de la escuela recibirán instrucción alternativa de acuerdo con la ley aplicable y se les permitirá recuperar el trabajo faltante dentro del mismo período de calificación.

**Disciplina e intervenciones por niveles (escalonada)**

Las siguientes tablas establecen las guías de intervención y disciplina por niveles o escalonada de la escuela:

<b>NIVEL DE INTERVENCIONES Y RESPUESTAS</b>	
<b>NIVEL 1</b>	Los maestros son responsables de establecer relaciones de confianza con todos los estudiantes dentro de sus aulas y enseñar expectativas claras que se alineen con la Perseverancia, el Respeto, la Integridad, la Dedicación y la Excelencia. Por lo tanto, se espera que los estudiantes se comporten de acuerdo a ellas. Se implementan intervenciones para apoyar a los estudiantes a medida que aprenden a corregir comportamientos y se convierten en miembros productivos de nuestra comunidad escolar. Se puede aplicar más de una respuesta/intervención.
<b>NIVEL 2</b>	Después de que el maestro del salón de clases haya hecho varios intentos para abordar la(s) conducta(s), pero sigue habiendo un efecto negativo en el ambiente de aprendizaje, el maestro puede involucrar apoyos externos (equipo de nivel de grado, personal de apoyo conducta, equipo de apoyo estudiantil, padres/encargados, consejeros, trabajadores sociales, personal de agencias comunitarias, etc.) para implementar intervenciones adicionales. Algunos comportamientos pueden requerir pasar por alto el Nivel 1 (ver matriz). El personal debe utilizar progresivamente estas respuestas. Se puede aplicar más de una respuesta/intervención.
<b>NIVEL 3</b>	Aplicable cuando se han implementado intervenciones, pero el comportamiento continúa escalando (comportamiento repetido) o es asignado por un administrador. En algunos casos, un comportamiento puede justificar una consecuencia de Nivel 3, pasando por alto los Niveles 1 y 2 (ver matriz). El nivel 3 puede incluir una suspensión de hasta 5 días escolares.

**NIVEL 4**

Un administrador es informado inmediatamente. El estudiante es escoltado a la oficina y el adulto que lo acompaña informa al administrador de los detalles del incidente. Siempre que sea posible debido a la gravedad de la(s) conducta(s) y para mantener la seguridad en la comunidad escolar se retira al estudiante del entorno escolar. Las intervenciones de nivel 4 pueden incluir la suspensión fuera de la escuela a largo plazo (más de 5 días) con una audiencia que resulte en días adicionales de suspensión o expulsión de la escuela.

### Grados K-6 Disciplina por niveles (escalonada) e intervenciones potenciales

Por favor, tenga en cuenta que esta es una guía de referencia. Esta no es todo-incluido.

	Los comportamientos incluyen, pero no están limitados a:	Las intervenciones pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes:
<b>N i v e l 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 ausencias sin excusa (injustificadas)</li> <li>• Deshonestidad académica</li> <li>• Faltar a clase – 1ª. infracción</li> <li>• Disrupción en el salón de clases</li> <li>• Desafío a la autoridad/insubordinación</li> <li>• Comportamiento inapropiado/disruptivo</li> <li>• Infracción uniforme</li> <li>• Jugar a pelear</li> <li>• Mal comportamiento en el pasillo</li> <li>• Acoso</li> <li>• Incitar o participar en un disturbio (leve)</li> <li>• Contacto físico no intencional con el personal de la escuela</li> <li>• Daños menores a la propiedad</li> <li>• 1ª. infracción electrónica personal</li> <li>• Usar equipo escolar sin permiso</li> <li>• Tardanza injustificada a clase (tarde a clase)</li> <li>• Infracción tecnológica</li> <li>• Venta o distribución no autorizada de artículos</li> <li>• Amenaza verbal o física a un estudiante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracción ingresada en <i>School Tool Notes</i></li> <li>• Establecer relaciones con los estudiantes</li> <li>• Comunicarse con la familia por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto</li> <li>• Detención</li> <li>• Almuerzo silencioso (con el maestro)</li> <li>• Volver a enseñar claramente las expectativas, pólizas, procedimientos y normas</li> <li>• Mediación/reunión con el maestro</li> <li>• Conferencia entre padre (encargado)/maestro</li> <li>• El padre/encargado acompaña al estudiante a la escuela</li> <li>• Hoja de progreso diario sobre el comportamiento</li> <li>• Reflexión o disculpa por escrito</li> <li>• Cambio de asiento</li> <li>• Intervenciones de Nivel 1 de RtI (proveer los trabajos de las clases, pérdida de privilegios en el salón de clases, establecer un maestro compañero)</li> <li>• Presentar al Equipo de Nivel de Grado para diferenciación/estrategias adicionales</li> </ul>
<b>N i v e l 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones de Nivel 1 persistentes</li> <li>• 10 ausencias sin excusa (injustificadas)</li> <li>• 15 veces tarde a clase sin excusa</li> <li>• Deshonestidad académica</li> <li>• Acto de agresión hacia un estudiante (sin lesiones)</li> <li>• Intimidación (<i>bullying</i>): cibernético / relacionado inclusive con pandillas</li> <li>• Infracción en el bus</li> <li>• Faltar a clases (2-4 infracciones)</li> <li>• Faltar a la detención del maestro</li> <li>• Disrupción en el salón de clases</li> <li>• Desafío a la autoridad/insubordinación</li> <li>• Comportamiento inapropiado/disruptivo</li> <li>• Infracción al uniforme (más de 3 veces o más)</li> <li>• Hacer falsas afirmaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comentario de referido ingresado en <i>School Tool</i> y enviado al Subdirector</li> <li>• El maestro llama a la familia para describir los comportamientos que afectaron el entorno de aprendizaje.</li> <li>• Reflexión y disculpa</li> <li>• Referido al Trabajador Social de la escuela</li> <li>• Referido a una agencia comunitaria</li> <li>• Servicio escolar (p. ej., limpiar el comedor, asignación de trabajo/proyecto, etc.)</li> <li>• Círculo Restaurativo</li> <li>• Mediación comunitaria</li> <li>• Detención administrativa</li> <li>• Detención extendida</li> <li>• Restitución</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Jugar a pelear</li> <li>● Altercado verbal lo que lleva a que el personal necesite separar físicamente a los estudiantes/perjudica el entorno de aprendizaje o los asuntos de la escuela.</li> <li>● Agresión física (empujones/empellones)</li> <li>● Juegos de azar</li> <li>● Mala conducta en los pasillos</li> <li>● Acoso</li> <li>● Incitar o participar en un disturbio</li> <li>● Contacto físico no intencional con el personal de la escuela</li> <li>● 2ª -3ª Infracción personal con los electrónicos</li> <li>● Daños a la propiedad</li> <li>● Usar equipo escolar sin permiso</li> <li>● Infracción tecnológica</li> <li>● Venta o distribución no autorizada de artículos</li> <li>● Robo</li> <li>● Posesión de tabaco o cannabis</li> <li>● Amenaza verbal o física a estudiantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Confiscación de artículos relacionados con el comportamiento</li> <li>● Intervenciones RtI (p. ej., CICO, Contrato de Comportamiento Estudiantil)</li> <li>● Pérdida de privilegios (actividades después de la escuela, extracurriculares, deportes)</li> </ul>
	<p><b>Los comportamientos incluyen, pero no están limitados a:</b></p>	<p><b>Las intervenciones pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes:</b></p>
<p><b>N i v e l 3</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Infracciones persistentes de nivel 2</li> <li>● Alcohol</li> <li>● Acto de agresión o ataque a un estudiante (lesiones)</li> <li>● Intimidación (<i>bullying</i>): cibernético / relacionado inclusive con pandillas</li> <li>● Faltar a clases constantemente (15 minutos o más)</li> <li>● Desafío grave a la autoridad/insubordinación</li> <li>● Comportamiento inapropiado/perturbador grave</li> <li>● Infracción uniforme (rutinariamente)</li> <li>● Drogas</li> <li>● Coerción/extorsión</li> <li>● Afirmaciones falsas</li> <li>● Pelear</li> <li>● Juegos de azar</li> <li>● Acoso/crímenes de odio</li> <li>● Incitar o participar en un disturbio</li> <li>● Salir del edificio sin permiso</li> <li>● Contacto físico con el personal de la escuela</li> <li>● Daños materiales graves</li> <li>● Infracción por motivos sexuales</li> <li>● Infracción tecnológica</li> <li>● Venta o distribución no autorizada de artículos</li> <li>● Robo</li> <li>● Posesión de tabaco o cannabis</li> <li>● Vapear</li> <li>● Amenaza verbal o física a un estudiante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El referido se ingresó en <i>School Tool</i> y se notificó al Administrador de inmediato.</li> <li>● La familia es contactada por teléfono (maestro y/o Administrador)</li> <li>● Reparar y restaurar el daño a la comunidad</li> <li>● Conferencia Restaurativa <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Para las primeras infracciones no físicas del Nivel 3, los estudiantes y las familias podrán participar en una conferencia restaurativa</li> <li>○ Se les puede pedir a los estudiantes que se queden en casa hasta que se pueda programar la conferencia</li> <li>○ Si la conferencia está programada y todos los involucrados crean una solución acordada mutuamente, el registro del estudiante solo reflejará la solución acordada</li> </ul> </li> <li>● Contrato de comportamiento</li> <li>● Reunión de Asistencia</li> <li>● Referido a consejería sobre el abuso de sustancias</li> <li>● Referido a una organización comunitaria</li> <li>● Referido a consejería sobre drogas</li> <li>● Intervención RtI para el Nivel 3 (Plan de Comportamiento)</li> <li>● Remoción de una clase específica (3 días o menos)</li> <li>● Pérdida de privilegios (actividades después de la escuela, extracurriculares, deportes)</li> <li>● Suspensión (5 días o menos)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arma</li> </ul>	<p>*Por ley, los estudiantes no pueden ser suspendidos por el ausentismo escolar.</p>
	<p><b>Los comportamientos incluyen, pero no están limitados a:</b></p>	<p><b>Las intervenciones pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes:</b></p>
<b>N i v e l 4</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 ausencias o más</li> <li>Alcohol</li> <li>Ataque a un estudiante</li> <li>Amenaza de bomba</li> <li>Acoso escolar severo (incluido el ciberacoso)</li> <li>Desafío severo a la autoridad y/o insubordinación</li> <li>Comportamiento severamente inapropiado o disruptivo</li> <li>Drogas</li> <li>Extorsión/coerción</li> <li>Falsa alarma/activación de alarma de incendio</li> <li>Pelear</li> <li>Incendio/incendio provocado</li> <li>Juegos de azar</li> <li>Intimidación</li> <li>Incitar o participar en un disturbio</li> <li>Salir de la escuela sin permiso</li> <li>Daños a la propiedad</li> <li>Asalto/ofensa sexual</li> <li>Infracción por motivos sexuales</li> <li>Tardanzas persistentes o excesivas</li> <li>Amenaza contra el personal escolar</li> <li>Robo</li> <li>Traspasar (pasar) sin permiso</li> <li>Venta o distribución no autorizada</li> <li>Vapeo u otros inhalantes</li> <li>Armas, armas de fuego y explosivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El referido se ingresó en <i>School Tool</i> y se notificó al Administrador de inmediato.</li> <li>El Administrador se comunicará con la familia.</li> <li>Contrato de Asistencia</li> <li>Suspensión a largo plazo (6 días o más)</li> </ul> <p>*La Segunda pelea en el calendario del año escolar resultará en una audiencia disciplinaria automática.</p> <p>*La violación de un Contrato de Comportamiento de Nivel 3 es una audiencia automática.</p> <p>*Por ley, los estudiantes no pueden ser suspendidos por el ausentismo escolar.</p>

### Grados 7-12 Guía de disciplina e intervención por niveles (escalonada)

Por favor, tenga en cuenta que esta es una guía de referencia. Esta no es todo-incluido.

	<p><b>Los comportamientos incluyen, pero no están limitados a:</b></p>	<p><b>Las intervenciones pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes:</b></p>
<b>N i v</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencias sin excusa (injustificadas)</li> <li>Deshonestidad académica</li> <li>Disrupción en el salón de clases</li> <li>Desafío a la autoridad/insubordinación</li> <li>Comportamiento inapropiado/disruptivo</li> <li>Infracción uniforme</li> <li>Jugar a pelear</li> <li>Mal comportamiento en el pasillo</li> <li>Acoso</li> <li>Contacto físico no intencional con el personal de la escuela</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infracción ingresada en <i>School Tool Notes</i></li> <li>Comunicarse con el Líder del Grupo y la familia por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto</li> <li>Detención con el maestro (antes de la escuela, al almuerzo, después de la escuela)</li> <li>Volver a enseñar claramente las expectativas, las pólizas, los procedimientos y las normas</li> <li>Mediación/reunión con el Líder del Grupo</li> <li>Círculo restaurativo</li> <li>Mediación</li> <li>Servicio comunitario</li> </ul>

<b>e l 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Daños menores a la propiedad</li> <li>● 1ª. infracción electrónica personal</li> <li>● Usar equipo escolar sin permiso</li> <li>● Tardanza injustificada a clase (tarde a clase)</li> <li>● Infracción tecnológica</li> <li>● Venta o distribución no autorizada de artículos</li> <li>● Amenaza verbal o física a un estudiante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reflexión o disculpa por escrito</li> <li>● Cambio de asiento</li> <li>● Restablecimiento en el Salón de Reflexión</li> <li>● Intervenciones RtI Nivel 1</li> <li>● Proveer trabajo para las clases</li> <li>● Reparar o restaurar el daño causado a la comunidad</li> </ul>
	<b>Los comportamientos incluyen, pero no están limitados a:</b>	<b>Las intervenciones pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes:</b>
<b>N i v e l 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Infracciones persistentes del Nivel 1</li> <li>● Deshonestidad académica</li> <li>● Acto de agresión hacia un estudiante (sin lesiones)</li> <li>● Intimidación ((<i>bullying</i>): cibernético / relacionado inclusive con pandillas</li> <li>● Infracción en el bus</li> <li>● Faltar a clases (15 minutos o más)</li> <li>● Faltar a la detención</li> <li>● Disrupción en el salón de clases</li> <li>● Desafío a la autoridad/Insubordinación</li> <li>● Comportamiento inapropiado/disruptivo</li> <li>● Infracción al uniforme (más de 3 veces o más)</li> <li>● Hacer falsas afirmaciones</li> <li>● Jugar a pelear</li> <li>● Altercado verbal que conduce a que el personal necesite separar físicamente a los estudiantes/perjudica el entorno de aprendizaje o los asuntos de la escuela.</li> <li>● Agresión física (empujones/empellones)</li> <li>● Juegos de azar</li> <li>● Mala conducta en los pasillos</li> <li>● Acoso</li> <li>● Incitar o participar en un disturbio</li> <li>● Contacto físico no intencional con el personal de la escuela</li> <li>● 2ª -3ª Infracción personal con los electrónicos</li> <li>● Daños a la propiedad</li> <li>● Usar equipo escolar sin permiso</li> <li>● Infracción tecnológica</li> <li>● Venta o distribución no autorizada de artículos</li> <li>● Robo</li> <li>● Posesión de tabaco o cannabis</li> <li>● Amenaza verbal o física a estudiantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Comentario de referido ingresado en <i>School Tool</i> y enviado al Subdirector</li> <li>● El maestro llama a la familia para describir los comportamientos que afectaron el entorno de aprendizaje</li> <li>● Círculo restaurativo</li> <li>● Reparar y restaurar el daño a la comunidad</li> <li>● Notificar al Líder del Grupo</li> <li>● Restablecimiento en el Salón de Reflexión</li> <li>● Reflexión y disculpa</li> <li>● Referido al Trabajador Social de la escuela</li> <li>● Referido a una agencia comunitaria</li> <li>● Servicio escolar (p. ej., Limpiar el comedor, etc.)</li> <li>● Mediación comunitaria</li> <li>● Detención administrativa</li> <li>● Restitución</li> <li>● Confiscación de artículos relacionados con el comportamiento</li> <li>● Intervenciones RtI (p. ej., CICO, Contrato de Comportamiento Estudiantil, Mentoría entre Compañeros)</li> <li>● Pérdida de privilegios (actividades después de la escuela, extracurriculares, deportes)</li> </ul>

	Los comportamientos incluyen, pero no están limitados a:	Las intervenciones pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes:
<b>N i v e l 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infracciones persistentes del Nivel 2</li> <li>• Alcohol</li> <li>• Acto de agresión o ataque a un estudiante (lesiones)</li> <li>• Intimidación (<i>bullying</i>): cibernético / relacionado inclusive con pandillas</li> <li>• Faltar a clases constantemente (15 minutos o más)</li> <li>• Desafío severo a la autoridad/insubordinación</li> <li>• Comportamiento inapropiado/perturbador severo</li> <li>• Infracción uniforme (rutinariamente)</li> <li>• Drogas</li> <li>• Coerción/Extorsión</li> <li>• Falsas afirmaciones</li> <li>• Peleas</li> <li>• Juegos de azar</li> <li>• Acoso/Crímenes de odio</li> <li>• Incitar o participar en un disturbio</li> <li>• Salir del edificio sin permiso</li> <li>• Contacto físico con el personal de la escuela</li> <li>• Daños materiales graves</li> <li>• Infracción por motivos sexuales</li> <li>• Infracción tecnológica</li> <li>• Venta o distribución no autorizada de artículos</li> <li>• Robo</li> <li>• Posesión de tabaco o cannabis</li> <li>• Vapear</li> <li>• Amenaza verbal o física a un estudiante</li> <li>• Arma</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El referido se ingresó en <i>School Tool</i> y se notificó al Administrador de inmediato</li> <li>• La familia es contactada por teléfono (maestro y/o Administrador)</li> <li>• El Líder del Grupo es notificado</li> <li>• Reparar y restaurar el daño a la comunidad</li> <li>• Conferencia/Círculo Restaurativo</li> <li>• Contrato de comportamiento</li> <li>• Reunión de Asistencia</li> <li>• Referido a consejería sobre el abuso de sustancias</li> <li>• Referido a una organización comunitaria</li> <li>• Referido a consejería sobre drogas</li> <li>• Intervención RtI para el Nivel 3 (Plan de Comportamiento)</li> <li>• Remoción de una clase específica (3 días o menos)</li> <li>• Pérdida de privilegios (actividades después de la escuela, extracurriculares, deportes)</li> <li>• Una Suspensión a corto plazo (5 días o menos)</li> </ul> <p>*Por ley, los estudiantes no pueden ser suspendidos por el ausentismo escolar.</p>
	Los comportamientos incluyen, pero no están limitados a:	Las intervenciones pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes:
<b>N i v e l</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausentismo escolar habitual</li> <li>• Alcohol</li> <li>• Ataque a un estudiante</li> <li>• Amenaza de bomba</li> <li>• Acoso escolar severo (incluido el ciberacoso)</li> <li>• Desafío severo a la autoridad y/o insubordinación</li> <li>• Comportamiento severamente inapropiado o disruptivo</li> <li>• Drogas</li> <li>• Extorsión/Coerción</li> <li>• Falsa Alarma/Activación de Alarma de Incendio</li> <li>• Pelear</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El referido se ingresó en <i>School Tool</i> y se notificó al Administrador de inmediato</li> <li>• El Administrador se comunicará con la familia</li> <li>• El Líder del Grupo es notificado</li> <li>• Contrato de Asistencia</li> <li>• Suspensión a largo plazo (6 días o más)</li> </ul> <p>*La Segunda pelea en el calendario del año escolar resultará en una audiencia disciplinaria automática. *Por ley, los estudiantes no pueden ser suspendidos por el ausentismo escolar.</p>



- Incendio/incendio provocado
- Juegos de azar
- Acoso
- Incitar o participar en un disturbio
- Salir de la escuela sin permiso
- Daños a la propiedad
- Asalto/ofensa sexual
- Infracción por motivos sexuales
- Tardanzas persistentes o excesivas
- Amenaza contra el personal escolar
- Robo
- Traspasar (pasar) sin estar autorizado
- Venta o distribución no autorizada
- Vapeo u otros inhalantes
- Armas, armas de fuego y explosivos

### VIII. INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA

Cuando un estudiante en edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela, esta tomará medidas inmediatas para proporcionar medios alternativos de instrucción para el estudiante. Los estudiantes de kínder a sexto grado recibirán un máximo de diez (10) horas de instrucción a la semana, y los estudiantes de los grados siete a doce recibirán un máximo de quince (15) horas a la semana. La instrucción en sitios alternativos ocurrirá solo en los días en que la escuela esté en sesión y se puede proporcionar en un lugar público preestablecido o virtualmente cuando las circunstancias sean apropiadas, y puede ser proporcionada por un proveedor contratado.

### IX. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

La justicia restaurativa es una práctica basada en evidencia que reduce efectivamente las suspensiones, expulsiones y referidos disciplinarios. La justicia restaurativa se enfoca en corregir un mal cometido y reparar el daño causado. El objetivo es dar valor a las relaciones y enfocarse en reparar las relaciones que han sido dañadas. La víctima y el ofensor tienen la oportunidad de compartir cómo fueron perjudicados como víctimas, o cómo trabajarán para resolver el daño causado como ofensores.

Las prácticas restaurativas como círculos, conferencias y mediaciones brindan un ambiente seguro para que las personas expresen e intercambien emociones. A través del intercambio mutuo de afecto expresado, construimos comunidad, creando los lazos emocionales que nos unen.

El uso de las Prácticas Restaurativas ayuda a:

- mejorar el comportamiento;
- fortalecer la sociedad civil;
- proporcionar un liderazgo eficaz;
- reducir el comportamiento mal adaptativo;
- restaurar relaciones;
- reparar el daño.

#### Salón de reflexión

El propósito del Salón de Reflexión es brindar la oportunidad para que los estudiantes reflexionen, ayuden a resolver los problemas y aprendan nuevas habilidades para creer, lograr y tener éxito.

- El Salón de Reflexión proporciona un *proceso restaurativo* para los estudiantes y los anima a reflexionar sobre su comportamiento.

- El Salón de Reflexión es usado para fomentar las habilidades de afrontamiento positivo de los problemas y las estrategias prosociales para apoyar a su desarrollo.
- El Salón de Reflexión debe establecer una atmósfera de cuidado y respeto por la comunidad escolar.
- El Salón de Reflexión brinda estructura y apoyo a los estudiantes al responsabilizarlos por sus acciones y brindar orientación de apoyo.

¿Qué sucede en el salón de reflexión?

- El salón es un espacio neutral.
- Cuando los estudiantes llegan al Salón de Reflexión, el Especialista de Apoyo Estudiantil establece las expectativas del salón y le da tiempo al estudiante para que se calme y despeje su mente.
- El estudiante llenará un formulario de reflexión para ayudarle a procesar del incidente.

Proceso de referido para el Salón de Reflexión:

- Los maestros o los Administradores pueden referir a los estudiantes al Salón de Reflexión.
- El estudiante es escoltado al Salón de Reflexión por el personal designado y regresa al salón de clases después de que se complete el proceso allí. (Un período de instrucción por día).
- Los maestros que refieren a los estudiantes se comunicarán con los padres al final del día para hacer un seguimiento del incidente, informarles de la fecha límite para entregar el trabajo faltante y los requisitos.
- Las visitas frecuentes a la Sala de Reflexión pueden justificar una reunión de Conferencia de Padres con el maestro y/o los Administradores de la escuela.

## **X. REGISTROS (REQUISAS PERSONALES) E INTERROGATORIOS A LOS ESTUDIANTES**

La escuela autoriza al Director y a la(s) persona(s) designada(s) por él para registrar o hacer requisas personales a los estudiantes y a sus pertenencias si el funcionario escolar autorizado tiene una sospecha razonable para creer que de la requisita resultará evidencia de que el estudiante violó la ley o el Código de Conducta de la Escuela, o que de otro modo constituye una amenaza para la salud, la seguridad, el bienestar o la moral de la escuela, de otros estudiantes, del personal escolar o de cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar. Al autorizar las requisas, la escuela reconoce los derechos constitucionales estatales y federales, que se aplican a las requisas personales de los estudiantes y a sus pertenencias.

Un funcionario escolar autorizado puede inspeccionar a un estudiante o sus pertenencias basado en la información recibida de un informante confiable. Las personas que no sean empleados de la escuela se considerarán informantes confiables si previamente han dado información precisa y verificada, hicieron una admisión en contra de sus intereses, proporcionaron la misma información que es recibida independientemente de otras fuentes o parecen ser creíbles. La información que están comunicando se relaciona con una amenaza inmediata a la seguridad. Los empleados de la escuela serán considerados informantes confiables a menos que se sepa que han proporcionado previamente información que sabían que no era precisa.

Los estudiantes pueden estar sujetos a requisas personales y de sus posesiones cuando exista una sospecha individual razonable para realizar dicha requisita. La sospecha individualizada razonable para realizar la requisita de un estudiante o de sus pertenencias y el alcance de la búsqueda en particular se basarán, entre otras cosas, en la edad del estudiante, la prevalencia y la gravedad del problema al que se dirige la requisita, la urgencia que necesita la requisita inmediata, y el valor probatorio y la confiabilidad de la información usada como justificación para la requisita.

### **Casilleros, escritorios y otros lugares de almacenamiento de la escuela para los estudiantes**

Las reglas de este Código de Conducta con respecto a los registros (requisas) de los estudiantes y de sus pertenencias no se aplican a los casilleros, escritorios y/u otros lugares de almacenamiento de la escuela. Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad con respecto a dichos lugares. La escuela ejerce el control primordial sobre dicha propiedad escolar, la cual puede ser abierta y sujeta a inspección (requisa personales) en cualquier momento por parte de los funcionarios de la escuela sin previo aviso a los estudiantes y sin su consentimiento.

### **Participación de la policía en los registros (requisas personales) e interrogatorios a los estudiantes**

Los funcionarios escolares están comprometidos a cooperar con los oficiales de policía y otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley para mantener un ambiente escolar seguro. Los oficiales de policía, sin embargo, tienen autoridad limitada para entrevistar o registrar o requisar a los estudiantes en las escuelas o en las funciones escolares o para usar las instalaciones escolares en relación con el trabajo policial. Los oficiales de policía pueden ingresar a la propiedad escolar o a una función escolar para interrogar o registrar a un estudiante o para realizar una investigación formal que involucre a los estudiantes solo si tienen:

1. una orden de allanamiento o de arresto; o
2. una causa probable para creer que se ha cometido un delito en la propiedad escolar o en una función escolar; o
3. ha sido invitado por funcionarios escolares.

Antes de que se permita a los oficiales de policía interrogar o requisar a cualquier estudiante, el Director o su designado primero notificará a los padres del estudiante para permitir que los padres estén presentes durante el interrogatorio o la requisa policial. Si no se puede contactar a los padres del estudiante antes de que la policía lo interroge o lo requise, no se llevará a cabo dicho interrogatorio o requisa. El Director o la persona designada también estará presente durante cualquier interrogatorio policial o requisa de un estudiante en la propiedad escolar o en una función escolar.

Los estudiantes que los oficiales de policía interroguen en la propiedad escolar o en una función escolar tendrán los mismos derechos que tienen fuera de la escuela. Esto significa que:

1. deben de ser informados de sus derechos legales;
2. podrán guardar silencio si así lo desean;
3. podrán solicitar la presencia de un abogado.

## **XI. COMUNICACIÓN CON LOS PADRES**

El personal de la escuela se comunicará con los padres de inmediato por teléfono y, cuando sea necesario, por escrito siempre que haya inquietudes sobre la mala conducta de los estudiantes.

## **XII. DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Para los efectos de esta sección del Código, se aplican las siguientes definiciones:

Un "**estudiante con una discapacidad**" significa un estudiante que cae dentro de una de las clasificaciones establecidas en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) y la Sección 200.1 (zz) de las regulaciones del Comisionado de Educación, y quien, debido a tal clasificación, necesita educación especial o servicios relacionados. Esto también incluye a los estudiantes que califican como estudiantes con una discapacidad conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y quien, debido a dicha calificación, necesitan un Plan de la Sección 504.

Un "**estudiante que se presume que tiene una discapacidad**" significa un estudiante a quien la Escuela declaró tener conocimiento de que era un estudiante con una discapacidad antes del comportamiento que precipitó la acción disciplinaria. Esto incluye que la Escuela tenga conocimiento de que dicho estudiante tenía una discapacidad antes del momento en que ocurriera el comportamiento:

- a. El padre de dicho estudiante expresó su preocupación por escrito al personal de supervisión o administrativo de la entidad educativa apropiada o a un maestro del estudiante de que el estudiante necesita Educación Especial o un Plan de la Sección 504, dicha expresión de preocupación puede ser oral si el padre no sabe escribir o si tiene una discapacidad que le impide expresarlo por escrito; o
- b. el padre del estudiante solicitó una evaluación del estudiante del Comité de Educación Especial (CSE) o de la Sección 504; o
- c. un maestro del estudiante u otro personal de la escuela ha expresado preocupaciones específicas sobre un patrón de comportamiento demostrado por el estudiante directamente al personal de supervisión de la escuela.

No se presume que un estudiante tenga una discapacidad cuando:

- a. El padre del estudiante no ha permitido una evaluación CSE o Sección 504 del estudiante.
- b. El padre del estudiante ha rechazado los servicios de CSE o de la Sección 504; o
- c. se determinó que el estudiante no es un estudiante con una discapacidad según lo definido por el CSE o el Equipo de la Sección 504.

Los estudiantes que se presume que tienen una discapacidad tienen derecho a las mismas protecciones disciplinarias que los estudiantes con discapacidades.

Una "**suspensión**" significa una suspensión de conformidad con este Código de Conducta.

Una "**remoción**" significa una remoción por razones disciplinarias de la ubicación educativa actual del estudiante que no sea una suspensión y un cambio de ubicación a un entorno educativo alternativo interino (IAES por sus siglas en inglés) ordenado por un oficial de audiencia imparcial porque el estudiante representa un riesgo de daño para él/ella mismo(a) o para otros o un cambio de ubicación en un IAES ordenado por el Superintendente del distrito de residencia del estudiante.

Además de los procedimientos disciplinarios aplicables a todos los estudiantes, la EMHCS reconoce que puede ser necesario suspender, remover o de otra manera, disciplinar a los estudiantes con discapacidades para abordar el comportamiento perturbador o problemático. La EMHCS también reconoce que los estudiantes con discapacidades pueden tener derecho a ciertas protecciones procesales antes de que se les impongan ciertas medidas disciplinarias. La EMHCS se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para suspender, remover o, de otra manera, disciplinar a los estudiantes con discapacidades sean consistentes con las garantías procesales requeridas por 34 CFR §§ 300.530-300.537. Dichos procedimientos también se aplican a los estudiantes que se presume que tienen una discapacidad como fue definido anteriormente.

La Escuela implementará los Programas de Educación Individualizados[PEI] o (IEP por sus siglas en inglés) de los estudiantes y cualquier Plan de Intervención de Conducta asociado (BIP por sus siglas en inglés) con fidelidad. Si el IEP parece no ser efectivo o si existe una preocupación por la salud y la seguridad del estudiante o de otros, y se siguen las pautas del IEP con respecto a la infracción específica, el asunto se remitirá de inmediato al Comité de Educación Especial (CSE por sus siglas en inglés) del distrito de residencia del estudiante para considerar un cambio en las pautas. Sin embargo, hay que tener en cuenta, que todos los estudiantes pueden ser disciplinados de acuerdo con este Código de Conducta, siempre que los estudiantes con discapacidades reciban las protecciones que se indican a continuación.

La escuela puede suspender a un estudiante con una discapacidad por hasta 10 días escolares consecutivos, siempre y cuando esto no resulte en un cambio de ubicación como se identifica a continuación. Un cambio disciplinario en la ubicación significa una suspensión o remoción de la ubicación educativa actual de un estudiante que es:

1. por más de 10 días escolares consecutivos; o
2. por un período de 10 días escolares consecutivos o menos, si el estudiante está sujeto a una serie de suspensiones o remociones que constituyen un patrón porque acumulan más de 10 días escolares en un año escolar y debido a factores tales como la naturaleza de la conducta/comportamiento que resultó en la suspensión o la remoción, la duración de cada suspensión o remoción, la cantidad total de tiempo que el estudiante estuvo removido y/o la proximidad de las suspensiones o remociones entre sí.

El personal de la escuela no puede suspender o remover a un estudiante con discapacidades si la imposición de la suspensión o la remoción pudiera resultar en un cambio disciplinario en la ubicación basado en un patrón de suspensión o remoción (tal como se describe arriba, basado en la naturaleza de la conducta/comportamiento para cada suspensión/remoción, la duración de cada suspensión/remoción, la cantidad total de tiempo que el estudiante es removido y la proximidad de las suspensiones o remociones entre sí) a menos que primero se lleve a cabo una Revisión de la Determinación de Manifestación (MDR por sus siglas en inglés) y no se encuentre ninguna manifestación de acuerdo con los procedimientos a continuación.

La MDR para estudiantes con un IEP será realizada por el CSE del distrito escolar de residencia del estudiante. Al considerar la ubicación de los estudiantes referidos debido a problemas disciplinarios, se espera que el CSE del distrito de residencia del estudiante siga sus pólizas ordinarias con respecto a la notificación y participación de los padres. Durante cualquier remoción posterior que, combinado con remociones anteriores, sea igual a diez (10) o más días durante un año escolar, pero que no constituya un cambio de ubicación, se proporcionarán servicios en la medida que se determine que sean necesarios para permitir que el estudiante progrese adecuadamente en el currículo o plan de estudios y hacia el logro de las metas de su IEP. Estas determinaciones de servicio serán realizadas por el personal de la escuela en consulta con el maestro de Educación Especial del estudiante y pueden referidos al CSE para su consideración adicional.

Si se coloca a un estudiante en un Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES por sus siglas en inglés), dicha colocación se realizará de acuerdo con 34 CFR § 300.531. Si el CSE del distrito de residencia recomienda una ubicación de tiempo completo fuera de la EMHCS, esta dará de alta al estudiante al distrito escolar de residencia de conformidad con el derecho del estudiante al debido proceso.

Los estudiantes con Planes de la Sección 504 también tienen derecho a una MDR, como se describe anteriormente. El Equipo de la Sección 504 de la escuela llevará a cabo la MDR para estudiantes con Planes de la Sección 504.

Si la disciplina que pudiera constituir un cambio de ubicación es contemplada para cualquier estudiante cubierto por esta sección, se tomarán los siguientes pasos:

No más tarde de la fecha en la cual la decisión de tomar tal acción fue hecha, los padres o encargados del estudiante serán notificados de esa decisión y se les proporcionará el aviso de garantía procesal descrito en 34 CFR 300.504 (para estudiantes con IEPs) o las garantías procesales de la Sección 504 de la escuela (para estudiantes con Planes de la Sección 504); y

1. Tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después de diez (10) días escolares después de la fecha en que se tomó dicha decisión disciplinaria, la MDR convendrá revisar

la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento que es el asunto de la acción disciplinaria. Para los estudiantes con IEP, el Equipo MDR estará a cargo del distrito de residencia del estudiante y otro personal calificado, incluido un representante apropiado de la EMHCS. Para los estudiantes con Planes de la Sección 504, el Equipo de la Sección 504 de la escuela se reunirá de acuerdo con estos procedimientos.

2. Si luego de la revisión por parte de la MDR, se determina que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de su discapacidad, entonces el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera que un estudiante sin discapacidad, excepto que el estudiante recibirá servicios durante cualquier período de remoción de acuerdo con 34 CFR § 300.530(d).
3. Si, luego de la revisión por parte de la MDR, se determina que el comportamiento del estudiante fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces se le debe permitir al estudiante regresar a la escuela de inmediato a menos que el CSE del distrito de origen haga una recomendación de ubicación diferente para el estudiante.

El (los) padre(s) o encargado(s) de un estudiante con un IEP pueden solicitar una audiencia para impugnar la determinación de la manifestación. Generalmente, un estudiante permanecerá en su ubicación educativa actual pendiente de la determinación que tome la audiencia. Sin embargo, si un padre o tutor solicita una audiencia o apela una decisión que resulte de una acción disciplinaria relacionada con drogas, armas, sustancias controladas y/o ofensas de lesiones corporales graves, el estudiante permanecerá en el entorno educativo alternativo interino hasta que se tome la decisión del funcionario de audiencias o hasta la expiración del período de tiempo previsto en la acción disciplinaria, lo que ocurra primero, a menos que el padre o encargado y la escuela acuerden lo contrario. Cualquier procedimiento del debido proceso iniciado para impugnar una determinación de la MDR, incluida una audiencia acelerada para impugnar una determinación de manifestación, será llevado a cabo por el distrito escolar de residencia del estudiante.

Los padres o encargados de un estudiante con un Plan de la Sección 504 pueden impugnar una determinación de la MDR de acuerdo con las Garantías Procesales de la Sección 504/‘Derechos de los padres’ de la escuela.

### **Comunicación con el Comité de Educación Especial (CSE) del distrito de origen**

Para mantener debidamente informado al CSE del distrito de origen sobre las medidas disciplinarias tomadas, la EMHCS notificará al CSE cuando las suspensiones de un estudiante, vistas de forma acumulativa, estén cerca de alcanzar los **10** días no consecutivos, e inmediatamente, si la escuela suspende a un estudiante por más de **10** días en un año, para que el CSE establezca un plan de intervención de su conducta conductual o modifique dicho plan o su implementación.

La EMHCS trabajará con los CSE para garantizar que el CSE se reúna dentro de los **7** días posteriores a la notificación de la suspensión.

### **XIII. CASTIGO CORPORAL**

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el propósito de castigarlo. El castigo corporal de cualquier estudiante por parte de cualquier empleado de la escuela está estrictamente prohibido.

La prohibición contra el castigo corporal no prohíbe el uso de la fuerza física razonable para:

- Proteger a alguien de lastimarse a sí mismo.
- Protegerse a sí mismo, a otro estudiante, a un maestro o a cualquier otra persona de lesiones físicas.
- Proteger la propiedad de la escuela o de otros.

- Cuando un estudiante, cuyo comportamiento interfiere con el ejercicio ordenado y el desempeño de las funciones, poderes y deberes escolares, se niega a dejar de realizar más actos disruptivos o a abandonar el área cuando se le indica que lo haga.

Las excepciones anteriores se permiten solo cuando los procedimientos y métodos alternativos que no involucran la fuerza física no pueden emplearse razonablemente para lograr el mismo propósito.

La Escuela presentará todas las quejas sobre castigos corporales ante el Comisionado de Educación de acuerdo con las regulaciones del Comisionado.

#### **XIV. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA Y DE COMPORTAMIENTO PARA LOS DEPORTISTAS**

Vea el Manual de Deportes y Reglas de Equipo/Expectativas de los Padres/Contrato Estudiantes-Deportistas.

#### **XV. VISITANTES A LAS ESCUELAS**

La Junta Directiva anima a los padres y otros ciudadanos de la comunidad a visitar la escuela. Los visitantes se presentarán en el escritorio de seguridad. Un sistema de manejo de visitantes está en uso en los tres campus. Todos los visitantes deben presentar una identificación válida con foto emitida por el gobierno cada vez que visiten una escuela. Al visitante se le dará un pase para el edificio el cual deberá llevar visible en todo momento. Cualquier visitante que sea un delincuente sexual registrado debe cumplir con la Póliza de Delinquentes Sexuales de la EMHCS, así como seguir cualquier otra condición impuesta sobre su presencia en la propiedad escolar de conformidad con esa póliza. Los visitantes firmarán su salida cuando devuelvan el pase de visitante.

Los visitantes se adherirán a las pólizas y regulaciones de la escuela y a las reglas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en el Código de Conducta de la EMHCS. Para minimizar las interrupciones en la instrucción, los padres deben dejar artículos como libros, almuerzos u otras cosas en el Centro de Padres. Hay un procedimiento establecido para hacer llegar esos artículos a los estudiantes. Un padre no debe intentar entregar artículos a los estudiantes en las aulas.

#### **Conducta pública en la propiedad escolar**

La escuela está comprometida a proporcionar un ambiente ordenado y respetuoso que sea propicio para el aprendizaje.

Para crear y mantener este ambiente, es necesario regular la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares. Para los propósitos de esta sección del Código, "público" se refiere a todas las personas que se encuentren en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar, incluyendo a los estudiantes, los maestros y el personal del distrito.

Las restricciones sobre la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares contenidas en este Código no pretenden limitar la libertad de expresión o de reunión pacífica. La escuela reconoce que la libre inquisición (indagación o averiguación) y la libre expresión son indispensables para los objetivos de la escuela. El propósito de este Código es mantener el orden público y prevenir el abuso de los derechos de los demás.

**Todas las personas en la propiedad escolar o que asistan a una función escolar deberán comportarse de manera respetuosa y ordenada. Además, se espera que todas las personas en la propiedad escolar o que asistan a una función escolar estén vestidas apropiadamente para el propósito que ellos tienen en la propiedad escolar.**

## A. Consecuencias de la conducta prohibida en este Código

Las personas que violen este Código estarán sujetas a lo siguiente:

1. **Visitantes.** La autorización, si la hubiere, para permanecer en los terrenos de la escuela o en la función escolar, se les retirará, y se les ordenará que abandonen las instalaciones. Si se niegan a irse, estarán sujetos a expulsión.
2. **Los estudiantes.** Estarán sujetos a medidas disciplinarias según lo justifiquen los hechos, de acuerdo con los requisitos del debido proceso.
3. **Los miembros de la facultad.** Estarán sujetos a medidas disciplinarias según lo justifiquen los hechos de acuerdo con la Ley de Educación §3020-a o cualquier otro derecho legal que puedan tener.
4. **Según lo justifiquen los hechos, los miembros del personal estarán sujetos a expulsión inmediata y a acción disciplinaria.** O a cualquier otro derecho legal que puedan tener.

## B. Implementación

El director del edificio o su designado será responsable de exigir la conducta estipulada por este Código.

Cuando el director del edificio o su designado ve a una persona involucrada en una conducta prohibida, la cual, a su juicio no representa una amenaza inmediata de daño a las personas o a la propiedad, el director o su designado deberá decirle a la persona que la conducta está prohibida e intentará persuadir al individuo para que se detenga. El director o la persona designada también deberá advertirle a la persona de las consecuencias si no se detiene. Si la persona se niega a dejar de actuar en la conducta prohibida, o si la conducta de la persona representa una amenaza inmediata de daño a las personas o la propiedad, el director o la persona designada deberá hacer retirar a la persona de inmediato de la propiedad escolar o de la función escolar. Si es necesario, las autoridades policiales locales serán contactadas para ayudar a retirar a la persona.

La escuela iniciará una acción disciplinaria contra cualquier estudiante o miembro del personal según corresponda tal como se ha establecido en la Sección B arriba. Además, la escuela se reserva su derecho de emprender acciones legales civiles o penales contra cualquier persona que viole el Código.

## XVI. LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES (DASA)

La escuela está comprometida a proporcionar un ambiente seguro y de apoyo para todos los estudiantes, que esté libre de acoso, de intimidación y de discriminación, incluyendo tal conducta que esté basada en **la raza, el color, el peso, la nacionalidad, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, la discapacidad, el sexo, la orientación sexual o el género/la identidad de género** real o percibido de una persona, por parte de los empleados escolares o los estudiantes en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función escolar.

La EMHCS fomenta la participación del personal, los estudiantes, los padres y los miembros de la comunidad en la implementación de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes ("DASA" por sus siglas en inglés) y la expectativa de que todos los estudiantes deben ser tratados con compasión y respeto.

Los estudiantes y/o los padres pueden hacer reportes orales o escritos de intimidación, acoso y/o discriminación a los maestros, a los administradores o a otro personal escolar (por ej., los consejeros y/o al Coordinador de la Ley de Dignidad). El Trabajador Social de la escuela en cada edificio sirve como Coordinador de la Ley de Dignidad.



Las copias impresas de los formularios DASA están disponibles en el Centro de Padres en cada edificio escolar.

Para obtener información adicional sobre DASA, por favor visite [www.emhcharter.org](http://www.emhcharter.org).

La escuela prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier persona que, de buena fe, informe o ayude en la investigación de acoso, intimidación y/o discriminación.

## **XVII. DIFUSIÓN Y REVISIÓN**

### **A. Difusión del Código de Conducta**

**La escuela trabajará para asegurar que la comunidad esté al tanto de este Código de Conducta al:**

1. Revisar el Código de Conducta con todos los estudiantes en una asamblea general llevada a cabo al comienzo de cada año escolar.
2. Compartir el Código de conducta con los padres, los estudiantes y los miembros de la comunidad al comienzo del año escolar y al tenerlo disponible en línea (Internet).
3. Informar a todos los maestros actuales y a otros miembros del personal que una copia del Código de Conducta está disponible en línea (Internet).
4. Informar a todos los empleados nuevos que el Código de Conducta está disponible en línea (Internet) cuando son contratados.

### **B. Revisión del Código de Conducta**

La escuela revisará este Código de Conducta anualmente, lo actualizará según sea necesario y los presentará a la Junta Directiva para su aprobación.